

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00034-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA, iniciado EMPRESA ALTIMAX S.A.S a través de apoderado Judicial doctor DOUGLAS ANDRÉS PITALÚA URZOLA, en contra de TRANSPORTES FLUVIALES COLOMBIANOS S.A.S –TRANSFLUCOL S.A.S. el cual fue subsanado dentro del término legal. Sírvase resolver, Sabanagrande, 02 de junio de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (02) de junio del dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial, se observa que, si bien es cierto, que el apoderado demandante subsanó dentro del término los errores enunciados en auto de fecha marzo 10 del hogaño, se evidencia que la demanda continua con yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

EL apoderado demandante no es claro:

- Al revisar la demanda y sus anexos presentada encontramos que no aporta certificación de envío de la presente demanda al demandado, teniendo en cuenta que no solicitó medidas cautelares dentro de la misma. Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b364bcf4d7956f64748686c1c879fa9181c0cbb3fb47643386c3a7b159edea2c**

Documento generado en 02/06/2022 05:09:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>